

ces de primera instancia y señoriales), nos ofrece un balance pesimista que se corresponde con la visión general de los ilustrados, quienes pretenden transformar con profundas reformas para dar utilidad una Justicia anquilosada e inútil.

Para concluir, no podemos por menos que subrayar la importancia de esta obra como instrumento para el conocimiento del siglo XVIII. Creemos que el profesor Rodríguez Ennes nos ha ofrecido una monografía que representa la madurez de su trayectoria científica en la doble perspectiva de historiador del Derecho y de romanista, siguiendo la tradición de tantos maestros que nos han precedido. En *Acotaciones...* ha abordado las preocupaciones fundamentales que han presidido su obra científica, pero no limitándose a compilar sus aportaciones más destacadas, sino ofreciéndonos una reflexión original y poliédrica, pero dotándolas de la unidad que marca dedicar esta obra a un período tan controvertido como es el siglo XVIII, a unas voces autorizadas y a un territorio específico: Galicia. En sus manos el Siglo de las Luces, gallego, y, por ende, español, se convierte en un calidoscopio de ideas y reformas que unos hombres de acendrado espíritu crítico ofrecieron como cimiento al nacimiento del Estado liberal, con sus luces y sus sombras.

CARMEN LOSA CONTRERAS.

RODRÍGUEZ OCHOA, José María, *Menahem ben Zerah, rabino estellés (1310-1385). Aproximación a una cultura que floreció en Sefarad, Gobierno de Navarra*, Pamplona, 2011. 358 pp. ISBN: 978-84-235-3273-5.

Los iushistoriadores españoles apenas nos dedicamos al Derecho hebraico, de ahí que hayamos de celebrar la aparición de obras elaboradas por especialistas en otras materias que nos acercan las fuentes jurídicas de la comunidad hebraica de Sefarad. Es el caso de la publicación de José María Rodríguez Ochoa, que ha analizado la obra *Tzeda la-Derek* del rabino navarro Menahem ben Zerah. La importancia de esta aportación para la Historia del Derecho ha sido advertida por Roldán Jimeno Aranguren en el prólogo de la obra.

El título y subtítulo del estudio, *Menahem ben Zerah, rabino estellés. Aproximación a una cultura que floreció en Sefarad*, expresan cabalmente los dos aspectos fundamentales sobre los que versa el estudio. Por una parte, trata directamente sobre la persona y actuación del sabio navarro. Pero no se reduce únicamente a eso, pues ofrece al lector no especializado ni familiarizado con los temas judíos la oportunidad de iniciarse en una serie de conocimientos básicos pertenecientes al ámbito del derecho, la religión y cultura judías.

Una peculiaridad de las fuentes para el estudio del jurista Menahem ben Zerah consiste en que José María Rodríguez Ochoa no ha precisado acudir a archivos u otras fuentes literarias medievales para rehacer su biografía. Ben Zerah relata en su obra con toda precisión los acontecimientos que constituyen el entramado de su existencia personal, desde sus orígenes familiares hasta su propio nacimiento, en la ciudad navarra de Estella, en 1310. Fue el mayor de cinco hermanos, nacidos todos en Estella. Todo parecía discurrir de manera favorable a los ben Zerah hasta que ocurrió un hecho luctuoso que truncó la marcha de la existencia familiar: el incendio y destrucción de la judería estellesa de 1328, donde pereció toda su familia. Se trasladó a Tudela, en cuya judería estudió durante dos años tutelado por su maestro Rabbí Yoshuá ibn Shuaib.

De Navarra pasó en 1331 a Castilla, donde permaneció hasta el fin de sus días, sin retornar jamás a su tierra natal. Primero recaló en Alcalá y pasó un largo período dedicado a los estudios rabínicos en compañía de Yosef al-Aish. Años después pasó a Toledo, para proseguir estudios bajo la dirección del prestigioso Yehudá ben Yehiel hasta que, a la muerte del rabino alcalaíno en 1350, le ofrecieron ocupar su puesto de maestro de Torá en Alcalá, que desempeñó durante largo período. Pero la guerra civil entre Pedro I y su hermanastro Enrique II (1366-1369) volvió a perturbar gravísimamente la vida del rabino estellés. Durante su estancia en Alcalá le tocó sufrir las consecuencias de la guerra fratricida: «La gente del pueblo –dice textualmente– depreedó y saqueó la mayor parte de las comunidades de Sefarad. Israel quedó sumamente empobrecido. No hubo época como ésta desde que llegaron expatriados hasta aquí...». No fue menor la desgracia en el plano personal: «También yo quedé sin nada de cuanto poseía anteriormente. Me robaron, me saquearon, me golpearon, me hirieron y me despojaron hasta del manto que me cubría. No me quedó nada de mis pertenencias, excepto los libros, la casa y la tierra». Un ilustre correligionario, que ocupaba un alto puesto en la corte de Enrique II, le propuso a Menahem ben Zerah en el año 1369 trasladarse a Toledo para vivir bajo su protección. Allí permaneció hasta su muerte en 1385, donde dirigió y presidió una escuela rabínica y ejerció de rabino en servicio de la comunidad toledana.

Durante la permanencia en la ciudad del Tajo compuso en 1373 su obra titulada *Tzeda la-Derek* («Provisión para el camino»), analizada por José María Rodríguez Ochoa y cuya extensa introducción biográfica traduce este hebraísta navarro al castellano.

La obra se considera una de las tres más importantes de su género aparecidas en la segunda mitad del siglo XIV. Tiene por destinatarios principales a los cortesanos y altos cargos judíos que, a causa de sus ocupaciones y frecuentes viajes, descuidaban el cumplimiento de sus deberes religiosos. Pertenece al llamado género halájico y es una compilación de normas de conducta ético-religiosa según la tradición rabínica, un código legal. En *Tzeda la-Derek* se distinguen dos partes perfectamente diferenciadas entre sí: una primera *introducción*, donde resaltan sus notas autobiográficas, y otra donde aparece el texto propiamente jurídico, un código halájico, que continúa la línea de la mishná, el talmud y los escritos rabínicos.

El libro de Rodríguez Ochoa se abre con un prólogo de Roldán Jimeno Aranguren, en el que se resume el contenido del libro, ofrece una semblanza académica e intelectual del autor y recalca la aportación de la obra para la Historia del Derecho y los estudios judaicos.

Rodríguez Ochoa ha dividido su estudio en dos partes, a las que siguen tres amplios apéndices de especial utilidad para los iushistoriadores. La primera parte consiste en una traducción al castellano de la «Introducción» de *Tzeda la-Derek*, sin ningún comentario adicional, a la que acompaña solamente un número considerable de notas explicativas. Tiene el mérito de ofrecer por vez primera la traducción íntegra de este texto hebreo a una lengua no hebrea, en este caso al castellano. El objeto de esta primera parte obedece a tomar contacto inmediato con la personalidad del autor y escuchar sus propias palabras sin intermediario alguno. En este sentido, el propio ben Zerah expone los principios científicos que desarrollará en la obra: *a)* en primer lugar, una síntesis detallada de la literatura rabínica a partir de las obras más antiguas hasta llegar, como último eslabón de la cadena, a la redacción de su libro *Tzeda la-Derek*; *b)* sigue a continuación la narración autobiográfica de los acontecimientos que le tocó vivir al autor y *c)* termina con el juicio sobre el alcance de su obra y la confrontación personal con la problemática e inquietudes que se debatían en la actualidad judeocastellana.

Tal y como advierte el propio Rodríguez Ochoa, los expertos en literatura rabínica considerarán esta «Introducción» como la aportación más novedosa de todo el libro, de ahí que haya optado por ofrecer su traducción íntegra al castellano. En todo caso, las dudas que puedan asaltar al lector en la comprensión de esta primera parte alcanzarán su sentido y auténtica dimensión a través de la segunda parte y de los apéndices respectivos.

La segunda parte de la obra lleva por título «Semblanza de Menahem ben Zerah», donde Rodríguez Ochoa reconstruye su biografía a partir de los datos consignados en la introducción, completados en el contexto histórico en el que le tocó vivir, tanto en Navarra como en Castilla. Tras la exposición del entorno sociopolítico en el que transcurrió la vida de ben Zerah, el hebraísta navarro se centra en el perfil humano e intelectual del rabino estellés. Las ansias de aprender y saber cada vez más acerca de la Torá y las disciplinas rabínicas constituyen el hilo conductor que da unidad a su existencia. Por esa razón, dedicamos una atención particular a su profunda formación intelectual, que comienza en Estella, continúa en Tudela y llega a la culminación en Alcalá y Toledo. Menahem describe con detenimiento el currículum talmúdico y la categoría científica y humana de los maestros que tuvo la suerte de frecuentar. Además del influjo derivado de ilustres maestros, se hacía preciso situarlo en relación con las corrientes religiosoculturales que configuran la época más o menos próxima en que se desenvuelve su vida.

Rodríguez Ochoa analiza detalladamente los dos fenómenos jurídicos y teológicos de gran relevancia en el medioevo sefardita, como son la controversia antimaimonista y el movimiento cabalístico en relación con ben Zerah. Baste recordar, en el primero de los temas, que la controversia tiene relación con el intento de Maimónides de conciliar la verdad revelada con la verdad de la ciencia, concretamente la fe y la tradición judía con la razón y la filosofía. Es un problema de fondo, presente en todas las épocas de la teología en todas las religiones. Frente a este intento de Maimónides, la intelectualidad judía se dividió en dos direcciones radicalmente enfrentadas: los maimonistas, fervientes partidarios de la doctrina del gran maestro cordobés, y los antimaimonistas, contrarios a armonizar tradición hebrea y filosofía griega. Menahem manifiesta un perfecto conocimiento de la temática controvertida, si bien rehusó inmiscuirse formalmente en ella.

El otro hecho religioso-cultural de gran envergadura es el movimiento cabalístico. Se trata de una corriente mística, dirigida a conocer a Dios y al mundo mediante la contemplación e iluminación interior, por encima del método intelectual y racional de la religión. La cábala tiene carácter simbólico y esotérico, se concibe como un sistema reservado a un reducido círculo elitista. Sus orígenes datan desde los primeros siglos de la era cristiana; pero alcanzó su punto culminante de desarrollo en los siglos XII, XIII y XIV, especialmente en los medios judíos hispanos. Durante la etapa de aprendizaje tudelana, tuvo Menahem como maestro a un rabino de los más expertos en temas cabalísticos; sin embargo, no creyó este oportuno introducir al discípulo en los derroteros de la cábala a causa de su juventud, hecho que lamentó ben Zerah hasta su ancianidad. Posteriormente no tuvo oportunidad de frecuentar maestros cabalistas y, sin un maestro director, le fue imposible, como él lo afirmó, afrontar el complicadísimo sistema de la cábala.

Tras estas disquisiciones sobre las corrientes intelectuales de Sefarad, Rodríguez Ochoa estudia detenidamente las facetas de ben Zerah como maestro rabínico y escritor, deteniéndose en la exposición de sus cualidades personales y jurídico-literarias. Se centra especialmente en las características más relevantes de su obra: su estructura, fuentes, destinatarios y cuestiones principales tratadas en *Tzeda la-Derek*.

Para facilitar la comprensión del escrito de ben Zerah, en atención al lector actual no versado en el universo cultural judío, Rodríguez Ochoa aporta en este libro todavía tres extensos apéndices, de una utilidad evidente. En el primero ofrece una panorámica general de la literatura rabínica, a fin de encuadrar en su justa dimensión la exposición que se encuentra en la «Introducción». En el segundo expone sistemáticamente los servicios diarios de oración que recitan los creyentes judíos, pues es un aspecto que trata en extenso la obra de ben Zerah. Y, por último, con objeto de que el lector pueda alcanzar una idea genérica de la temática jurídica desarrollada a través de la obra de ben Zerah, aporta en el tercero la traducción del extenso Índice de materias de *Tzeda la-Derek*, siguiendo el original hebreo.

M.^a IRANZU RICO ARRASTIA

SERNA VALLEJO, Margarita, *Los viajes pesquero-comerciales de guipuzcoanos y vizcaínos a Terranova (1530-1808): régimen jurídico. Prólogo de Gregorio Monreal Zia, Instituto Vasco de Administración Pública/Marcial Pons, Madrid, 2010, 358 pp. ISBN, 978-84-9768-750-8.*

M. Serna nos presenta una excelente y atractiva monografía, que, como ella misma indica en la Introducción, constituye la primera contribución de carácter general al estudio del régimen jurídico-institucional de los viajes pesquero-comerciales que guipuzcoanos y vizcaínos efectuaron a Terranova a lo largo de la Edad Moderna. Destacar, pues, ya desde el inicio de esta reseña la originalidad y carácter pionero de este trabajo, en el que confluye la Historia del Derecho mercantil, en concreto del Derecho y de las Instituciones marítimas, con la del Derecho internacional público, ámbitos no muy frecuentados hasta el momento en la disciplina de la Historia del Derecho en España. El estudio discurre entre 1530, año en que comienzan estas expediciones, y principios del siglo XIX, por tanto, abarca los casi tres siglos en que, con más o menos intensidad, se desplegó esta actividad. Período amplio que permite a la autora trazar una panorámica de conjunto y al lector comprender cómo evolucionaron a lo largo de estas tres centurias esos viajes a las costas del Atlántico Norte canadiense.

Después de un Prólogo de Gregorio Monreal Zia y de la Introducción, M. Serna divide su investigación en dos partes bien diferenciadas. En la primera, titulada «Pesquerías de altura en Terranova en época moderna, monarquías europeas y navegantes guipuzcoanos y vizcaínos», que contiene los tres primeros capítulos, aborda cuestiones geográficas, políticas e históricas que nos introducen en el complejo mundo de la práctica de las pesquerías de altura y de los problemas de toda índole que se suscitaron en torno a ellas. Y en la segunda, «El Derecho de las pesquerías de guipuzcoanos y vizcaínos en Terranova», que engloba los tres últimos capítulos, trata la parte jurídico-institucional propiamente dicha. Sistemática muy acertada que nos posibilita en esos seis capítulos conocer con claridad y amplitud todos los principales asuntos relacionados con estos viajes y pesquerías.

En el capítulo primero, «Las pesquerías de altura en Terranova en la época moderna», la investigadora explica en primer lugar, con la finalidad evidente de introducir el tema y facilitar su comprensión por el lector, cómo se desarrolló la pesca del bacalao y la caza de la ballena en el Atlántico Norte canadiense entre los siglos XVI y XVIII. En segundo lugar, se habla de los protagonistas españoles de esta empresa: los navegantes